

**MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES**

**Subsecretaría de Telecomunicaciones**

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.621 DE 12.12.2023, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2020, se ha asignado a **TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNAN TORO CHAVEZ E.I.R.L.**, R.U.T. N° 76.897.296-6, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Monte Patria**, Región de Coquimbo, con las características técnicas siguientes: Potencia 40 W; frecuencia 93,3 MHz; estudio principal ubicado en Victoria N° 645, Oficina 4, Edificio Antil, comuna de Villa Alemana, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 33° 02' 47" Latitud Sur, 71° 22' 22" Longitud Oeste (Datum WGS84); planta transmisora, estudio Alternativo y sistema radiante ubicados en Cerro Guanillas S/N, comuna de Monte Patria, Región de Coquimbo, coordenadas geográficas 30° 46' 05" Latitud Sur, 70° 59' 39" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 3 antenas tipo Log Periódica-Dipolo con Panel; 9,66 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 38 m.; arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [cm]	Azimut Vástago y Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Log Periódica	40,7	30	3	0	3	0,91
2	Dipolo con Panel	38	30	32	0	3	0,91
3	Log Periódica	35,3	30	65	0	3	0,91

- Largo de cable alimentador : 49,5 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 0,8 dB.
- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	2,05	0,35	0,04	1,15	3,45	7,13	12,54	19,58	23,74
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	23,88	20,72	20,09	21,83	22,05	19,66	13,19	7,94	4,31

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días
- Término de Obras: 15 días
- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

**POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES**

**JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN**